

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013).

REF:	RADICADO	05001 33 31 010 2012 00197
	ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	JUAN ALBERTO JARAMILLO Y/OS.
	DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del 8 de agosto de 2013, mediante la cual se asignó el conocimiento de la presente demanda a este despacho judicial, proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 03 de diciembre de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA